

**26982 REAL DECRETO 1386/1989, de 10 de noviembre, por el que se indulta a Francisco Javier López Delgado.**

Visto el expediente de indulto de Francisco Javier López Delgado, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de 20 de septiembre de 1986, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 1989,

Vengo en indultar a Francisco Javier López Delgado de una tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**26983 REAL DECRETO 1387/1989, de 10 de noviembre, por el que se indulta a Angel Manzano Rubio.**

Visto el expediente de indulto de Angel Manzano Rubio, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid en sentencia de 27 de septiembre de 1983, y por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencias de 14 de febrero de 1984, 19 de septiembre de 1988, 29 de abril de 1985, 4 de abril de 1986 y 16 de enero de 1986, como autor de varios delitos de robo con intimidación y uso de armas, otros de tenencia ilícita de armas, robos con fuerza en las cosas y utilización ilegítima de vehículo de motor, a las penas de cinco meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir por seis meses; cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y seis meses y un día de prisión menor; seis meses y un día de prisión menor; cuatro años, dos meses y un día de prisión menor; dos años de prisión menor, y cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De conformidad con el Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 1989,

Vengo en indultar a Angel Manzano Rubio del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26984 ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 26.019, interpuesto por don Fernando Sáez Medina, por la Tasa Fiscal sobre el Juego.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 26.019, interpuesto por don Fernando Sáez Medina, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 3 de julio de 1986, por la Tasa Fiscal sobre el Juego;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo: Declaramos admisible procesalmente la impugnación, y entrando a conocer de ella, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Sáez Medina, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 3 de julio de 1986; sin expresa declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.»

Madrid, 27 de septiembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**26985 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.**

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de octubre de 1989:

- Tipo de interés medio de las Cédulas Hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 11,35 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 13,13 por 100.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**26986 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 47/1989 de Lotería Primitiva a celebrar el día 23 de noviembre de 1989.**

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 332.783.088 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 43/1989, celebrado el día 26 de octubre, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 47/1989, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1989.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**26987 ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio «Centro de Ensayo de Materiales y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima», de La Nucia (Alicante).**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa

o armados y sus materiales constituyentes al Laboratorio «Centro de Ensayo de Materiales y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima», en La Nucia (Alicante), con domicilio en Partida de la Alberca, sin número.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**26988** *ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase B: Estructuras metálicas, al Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña en Cerdanyola del Vallés (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: El Laboratorio de la Diputación Provincial de Barcelona tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en Urgel, 187, de Barcelona, en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase B: Estructuras metálicas, por Orden de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre).

Vista la documentación presentada por dicho Laboratorio en la que se notifica el traslado de sus instalaciones a la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, Bellaterra-Cerdanyola del Vallés (Barcelona), y cambio de titularidad pasando a denominarse Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, procede adecuar la homologación a la nueva situación del citado Laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, y la Orden de 30 de octubre de 1974 que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y B: Estructuras metálicas, al Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, con domicilio en carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, Bellaterra-Cerdanyola del Vallés (Barcelona), quedando sin efecto la homologación en las clases A y B concedidas por Orden de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a sus instalaciones de Urgel, 187 (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**26989** *ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio «Centro de Estudios de Análisis Mineralúrgicos y de Construcción de Portman Golf, Sociedad Anónima», de la Unión (Murcia).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio «Centro de

Estudios de Análisis Mineralúrgicos y de Construcción de Portman Golf, Sociedad Anónima», con domicilio en Portman, La Unión (Murcia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**26990** *ORDEN de 25 de octubre de 1989 por la que se cambia la denominación del Embalse y del Canal Principal del Generalísimo, en Valencia, por las de Benageber y Campo del Turia, respectivamente.*

La devolución de los nombres tradicionales de determinadas obras públicas que, por razones diferentes, vieron modificadas sus denominaciones originarias ha sido el objeto de diversas Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La presente Orden responde a la misma finalidad; esto es, atribuir a los actualmente denominados Embalse y Canal Principal del Generalísimo los nombres de Embalse de Benageber y Canal Principal del Campo de Turia. Con ello no sólo se alcanza el fin perseguido, sino que se identifican las denominaciones de estas obras públicas con la realidad geográfica de la Comunidad Autónoma Valenciana.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.-El Pantano y Canal del Generalísimo, en el río Turia (Valencia), pasarán a denominarse en lo sucesivo «Embalse de Benageber» y «Canal Principal del Campo del Turia», respectivamente.

Segundo.-Queda sin efecto lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de septiembre de 1939.

Madrid, 25 de octubre de 1989.

SAENZ COSCULLUELA

**26991** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1989, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Diputación General de Aragón para la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.*

Suscrito el 20 de abril de 1989 el Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y la Diputación General de Aragón para la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Esta Dirección General acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del expresado Convenio que figura a continuación.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.-El Director general, Mariano de Diego Naffra.

#### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA

En Madrid, a 20 de abril de 1989.

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Luis Sáenz Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y de otra, el excelentísimo señor don Joaquín Maggioni Casadevall, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN:

Que por Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, se establece que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el órgano correspondiente del ejecutivo de cada Comunidad Autónoma podrán suscribir convenios bilaterales en los cuales se acordarán tanto los recursos financieros a aportar por cada una de las partes en relación con los diferentes tipos de actuaciones protegibles, como los sistemas de coordinación, seguimiento y revisión, al menos anual, del Convenio suscrito.

Que el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón está autorizado para obligarse y otorgar el presente Convenio, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de fecha 18 de abril de 1989.